

G O B I E R N O

DEL ESTADO DE

Tamaulipas.

El Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—sabad:—Que los Señores Secretarios de la Ecsma. Comision Permanente y Consejo de Gobierno se sirvieron decirme lo que sigue:

„La Comision Permanente y Consejo de Gobierno reunidos han acordado en sesion de hoy lo siguiente:

Art. 1.º Se convocará el Congreso á sesiones extraordinarias, y se reunirá el dia 4 de Julio inmediato.

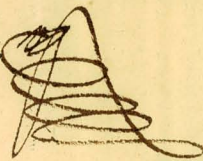
Art. 2.º Será objeto de las sesiones.—1.º Tomar en consideracion los votos de los pueblos por la forma de gobierno central.—2.º Iniciar á las Augustas Cámaras de la Union lo conveniente, para que la opinion pública sea obsequiada.—3.º Resolver lo necesario sobre los ramos de administracion interior que proponga el Ejecutivo, mientras el Congreso General determina la marcha que há de seguirse.—4.º Dictar las medidas que la Legislatura estime de urgente y absoluta necesidad.

Y por disposicion de la junta lo decimos á V. E. para su impresion, publicacion, circulacion, y cumplimiento.

Dios y libertad. Ciudad-Victoria 24 de Junio de 1835.—12.º &c.—*Francisco Gonzalez Hidalgo, D. S.—José Ignacio Gil, Srio. del Consejo.—Ecsmo. Sr. Gobernador de este Estado.*”

Y para que lo acordado tenga su puntual y ecsacto cumplimiento, mando se imprima, publique, y circule á quienes corresponda. Ciudad Victoria Junio 24 de 1835.

Francisco Vital Fernandez.



Francisco Villaseñor.

Oficial mayor.

